

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 1 de 3
		TRD. 100.18
	FICHA TÉCNICA	Código: MV. F001
		Versión: 03

FICHA TÉCNICA.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA N° MC-020-2026

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LA INMACULADA Y CARLOS HOLGUÍN DEL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA.

1. IDENTIFICADOR CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS) – Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. D. 1082/2015- Clasificación código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC)

CERTIFICADO PAA	2026
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

2. ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

ITEM	RUTA	RECORRIDO	DIAS	VALOR DIA	TOTAL
1	BUENAVISTA	Corregimiento El Vergel, Buenavista al corregimiento Puerto Nuevo y viceversa	31	\$ 290.988.80	\$ 8.729.664
2	EL BALSAL	Veredas El Cedral - El Embal al Corregimiento El Balsal y viceversa	31	\$ 195.104.40	\$ 6.048.236.4
3	PUENTE TIERRA	Veredas Puente Tierra, El Diamante al Corregimiento La Florida - Murrupal y viceversa	31	\$ 374.098.80	\$ 11.597.062
4	LA FLORIDA	Vereda Campo Alegre - Coconuco al corregimiento La Florida - La Crespa - El Silencio y viceversa	31	\$ 252.354.00	\$ 7.822.974

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 2 de 3
		TRD. 100.18
	FICHA TÉCNICA	Código: MV. F001
		Versión: 03

5	COSTA RICA	Vereda Costa Rica - a la sede la Inmaculada de la zona urbana del municipio y viceversa	31	\$221.475.60	\$ 6.865.743
6	CAMPO ALEGRE	Vereda La Cristalina - Campo Alegre al corregimiento La Florida y viceversa	31	\$252.354.00	\$ 7.822.974
TOTAL					\$ 48.886.653

Las siguientes son las condiciones técnicas mínimas que se exigen para los bienes a suministrar en el marco del presente proceso contractual:

2.1 REQUERIMIENTO TÉCNICOS.

La prestación del servicio deberá cumplir las disposiciones aplicables al transporte escolar contenidas en el Decreto 1079 de 2015 y sus modificaciones, las normas de tránsito y las siguientes exigencias, que deberán desarrollarse en el anexo técnico:

A) AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO. En el régimen ordinario, la operación deberá realizarse bajo responsabilidad de una empresa habilitada para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. Cualquier utilización de un régimen excepcional requerirá la acreditación previa de sus presupuestos legales y de las autorizaciones correspondientes.

B) DOCUMENTACIÓN. Deberá verificarse la habilitación del operador, la licencia de tránsito, tarjeta de operación, SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes cuando sea exigible, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, según el régimen aplicable. Su vigencia deberá mantenerse durante la prestación.

C) CAPACIDAD Y SEGURIDAD VEHICULAR. Cada estudiante deberá ocupar un puesto autorizado; se prohíbe transportar estudiantes de pie o superar la capacidad del vehículo. Los equipos deberán cumplir con el uso de cinturones, puertas, salidas de emergencia, señalización y demás requisitos exigibles al transporte escolar.

D) CONDUCTORES Y ACOMPAÑANTES. Los conductores deberán acreditar licencia adecuada y los requisitos de formación aplicables.

E) COMUNICACIÓN Y CONTINGENCIAS. El contratista deberá disponer de comunicación operativa y de un procedimiento para atender fallas, incidentes y sustituciones. Todo reemplazo deberá cumplir las mismas condiciones legales y técnicas exigidas para el servicio.

F) PROTECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS. Deberán establecerse protocolos de recogida, entrega y atención de emergencias. Cuando existan estudiantes con

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 3 de 3
		TRD. 100.18
	FICHA TÉCNICA	Código: MV. F001
		Versión: 03

discapacidad, las condiciones del vehículo y del acompañamiento deberán responder a sus necesidades acreditadas.

G) EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN. Se deberán llevar registros diarios por ruta, con identificación del vehículo, personal, servicios realizados, estudiantes transportados y novedades, preservando la confidencialidad de la información de los menores.

NOTA N° 01: El estudio de costos incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) (Cuando Aplique), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, por lo tanto, la Alcaldía Municipal no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA N° 02: La Alcaldía Municipal no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

NOTA N° 03: El valor de la oferta no podrá superar el valor total máximo a ofertar establecido por la entidad. Si el mismo se presenta en cero (0) hará incurrir en causal de rechazo de la oferta presentada.

NOTA N° 04: El oferente solo podrá presentar una oferta.

NOTA N° 05: Con la presentación de la propuesta, en referencia a los numerales descritos, el proponente se obliga al cumplimiento de todas las obligaciones y especificaciones establecidas en los estudios previos y demás documentos anexos del presente proceso de selección.

Dado en Versalles, Valle del Cauca a los Seis (06) días del mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO.

MARTHA PATRICIA URREGO HERNÁNDEZ
Secretaria De Salud, Educación y Bienestar Social.